

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

120**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en las actuaciones seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento abreviado número 747 de 2008, a instancias de don Rafael Zorita Díaz, contra el Ayuntamiento de Brea de Tajo, se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Plantear la cuestión de ilegalidad contra la ordenanza del Ayuntamiento de Brea de Tajo de 28 de septiembre de 2004 sobre tasa de los servicios funerarios para que la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid pueda pronunciarse sobre la anulación de la misma.
2. Emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al que se remitirá, junto con certificación de la presente resolución, testimonio de las actuaciones y del expediente administrativo.
3. Publicar esta resolución en el periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición cuestionada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no siendo susceptible de recurso alguno.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Alberto Palomar Olmeda, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.625/11)